República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0668-00

De la objeción al juramento propuesto por la demandada a folio 688 se le concede a la parte demandante el término de cinco días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (art. 206 CGP).

También cabe resaltar que con la reforma a la demanda admitida por auto de 13 de junio de 2019 se excluyó al demandado Gustavo Adolfo Martínez García circunstancia por la que por sustracción de materia, nada se resuelve frente al recurso de reposición que interpuso militante a folio 251 del paginario.

Vencido el término aquí indicado, ingrese nuevamente el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.